



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

Calle 19 No. 21B-26 Edificio Montana – 3^{er} Piso. Tel: 721-40-62

RADICADO: 52001-31-21-002-2019-00002-00.

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 18 de marzo de 2019, se dio inicio al proceso de Restitución y Formalización de tierras radicado bajo el número 52001312100220190000200, interpuesto por la señora **GLORIA ELISABET ARMERO RIASCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.116.071 de Arboleda – Nariño a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL NARIÑO, en donde se pretende el restablecimiento de los derechos que le puedan corresponder sobre el predio denominado **“LA PEÑA”**, ubicado en la Vereda Yunguilla, del Corregimiento Santa Teresa, del Municipio de Arboleda, del Departamento de Nariño, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **248-2845** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión - Nariño y número predial **5205100000000015019600000000**, que hace parte de un predio de mayor extensión. El predio que se pretende en restitución se encuentra alinderado de la siguiente manera:

NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en recta, en dirección nororiente, hasta llegar al predio 2, con predio de Edgar Armero, en una distancia de 26.9 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por los puntos, 3, 4, 5 y 6 hasta llegar al punto 7 con predio de Edgar Armero, en una distancia de 48.6 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 7 en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al predio 8 con predio de Edgar Armero, en una distancia de 16.33 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 8 en línea quebrada en dirección norte, pasando por el punto 8 hasta llegar al punto 1 con predio de Edgar Armero, en una distancia de 46.1 metros.

El presente edicto se realiza a fin de que las personas que consideren que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble referido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

La publicación del presente EDICTO se debe efectuar por una sola vez en el periódico LA REPUBLICA, EL PAÍS O EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

Calle 19 No. 21B-26 Edificio Montana – 3^{er} Piso. Tel: 721-40-62

Para efectos de oposiciones, se señala que deberán proponerse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto.

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019).


MARÍA ISABEL DÍAZ SOLARTE
Secretaria